



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 3 de febrero de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 7 /2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 912/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 912/09, se prorrogó lo establecido en el artículo N° 1 de la Resolución CM N° 869/07.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se consignó erróneamente la fecha quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar hasta el 31 de junio de 2010 lo establecido en el artículo N° 1 de la Resolución CM N° 869/07" cuando en realidad debió decir "Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010 lo establecido en el artículo N° 1 de la Resolución CM N° 869/07".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 912/09, reemplazando "Prorrogar hasta el 31 de junio de 2010 lo establecido en el artículo N° 1 de la Resolución CM N° 869/07" por "Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010 lo establecido en el artículo N° 1 de la Resolución CM N° 869/07".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires